

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

Oficializa integrante Suplente sector privado Comité de
manejo Bacalao de Profundidad Área Pesquería Artesanal
Macrozona Centro.



OFICIALIZA INTEGRANTE SUPLENTE
COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE
PROFUNDIDAD ÁREA PESQUERÍA
ARTESANAL MACROZONA CENTRO.

VALPARAÍSO, 17 JUL 2023

R. EXENTA. N° 1578

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 2017 de 2022 y N° 585 de 2023; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 115-2023, remitido mediante Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 115 de 2023, todo de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 585 de 2023, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de una integrante suplente del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas).

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentó una postulación única y de género femenino, la cual es admisible.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a la integrante del sector privado que resulto designada, conforme se indica a continuación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrante suplente del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas), primer cargo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 585 de 2023 de esta Subsecretaría, a doña Claudia Isabel Urrutia Márquez, R.U.T. 12.792.535-6.

2° La representante antes individualizada, durará solo el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del cargo declarado vacante mediante la Resolución Exenta N° 2017 de 2022, de esta Subsecretaría.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARÁN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



**OFICALIZA INTEGRANTE SUPLENTE COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE
PROFUNDIDAD ÁREA PESQUERÍA ARTESANAL MACROZONA CENTRO.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1578**
de esta Subsecretaría, Oficializase como integrante suplente del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas) primer cargo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 585 de 2023 de esta Subsecretaría, a doña Claudia Isabel Urrutia Márquez.

La representante antes individualizada, durará solo el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del cargo declarado vacante mediante la Resolución Exenta N° 2017 de 2022, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Valparaíso,

17 JUL 2023